



Universidad de Concepción

RESOLUCION U. DE C. N° 2005 – 294 – 2

VISTO:

1.- Lo señalado en el Oficio DIR 066/05, del Director del Departamentos de Ciencias Históricas y Sociales de 14 de junio dirigido al Decano de la Facultad de Humanidades y Arte; la Nota N° 236, del Decano de la citada Facultad de 20 de junio de 2005, dirigida al Rector de la Universidad de Concepción y lo indicado por el señor Secretario General.

2.- La naturaleza de los hechos denunciados, la oportunidad y lugar donde ocurrieron y la necesidad de realizar una investigación preliminar para verificar su ocurrencia y la eventual participación de estudiantes en ellos;

3.- Lo establecido en el Decreto U. de C. N° 94 – 162, que contiene el Reglamento de Normas de conductas del Estudiante; lo dispuesto en el Decreto N° U. de C. N° 2002 – 093, de 14 de mayo de 2002, y lo que previenen los artículos 33 y 36 N° 21, de los Estatutos de la Corporación:

RESUELVO:

1.- Instrúyase una investigación preliminar para determinar la veracidad de los hechos denunciados en los oficios a que se refiere el N° 2 de los Visto de la presente Resolución y la eventual participación de estudiantes en los mismos.

2.- Designase Fiscal a cargo de la investigación, al académico Arnoldo Pacheco Silva, del Departamento de Historia, de la Facultad de Humanidades y Arte.

3.- Atendida la naturaleza de los hechos denunciados, la oportunidad y lugar donde ellos habrían ocurrido, en el evento de determinarse la participación de estudiantes y, en la medida que éstos configuren alguna de las conductas a que refiere el artículo 1° del Decreto U. de C. N° 94 – 162, deberán remitirse todos los antecedentes al o los Decanos respectivos, para que se cumpla con lo establecido en el Reglamento de Normas de Conductas del Estudiante.

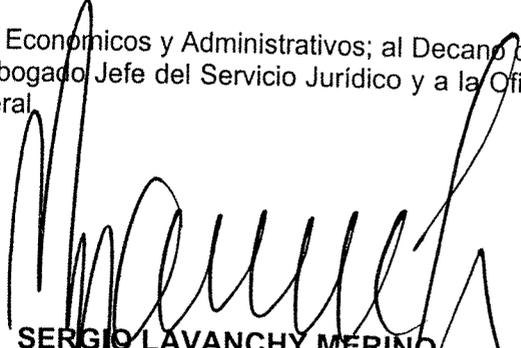
4.- En la investigación preliminar el Fiscal deberá realizar todas las diligencias que, a su juicio, sean necesarias para investigar los hechos y la determinar la calidad de las personas que hayan tenido algún grado de participación en los mismos.

5.- La presente investigación preliminar será secreta y deberá realizarse dentro del plazo de quince (15) días hábiles, contados desde la notificación de la presente resolución al Fiscal, sin perjuicio de eventuales ampliaciones que se puedan otorgar, en casos fundados y a petición expresa del Fiscal.

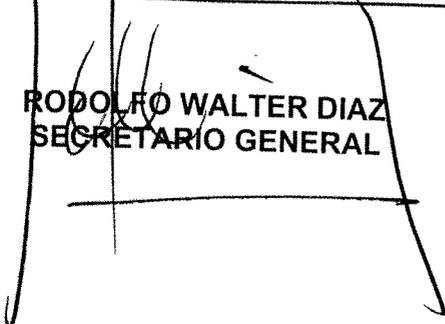
6.- Notifíquese la presente resolución al Fiscal.

Transcríbese al Vicerrector; al Vicerrector de Asuntos Económicos y Administrativos; al Decano de la Facultad de Humanidades y Arte, al Contralor; a la Abogado Jefe del Servicio Jurídico y a la Oficina de Partes. Regístrese y archívese en Secretaría General.

Concepción, 12 de julio de 2005.


SERGIO LAVANCHY MERINO
RECTOR

Resolución dictada por don SERGIO LAVANCHY MERINO, Rector de la UNIVERSIDAD DE CONCEPCION.


RODOLFO WALTER DIAZ
SECRETARIO GENERAL